



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 058-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 27 de mayo de 2025.- Las 17h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Escrito ingresado el 26 mayo de 2025, a las 20h38, a través de la recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con número de trámite: FE-31582-2025-TCE, en una (01) foja, suscrito por el señor Juan Sebastián Cuvi. El escrito ingresó a este despacho el 27 de mayo de 2025, a las 09h11.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante auto de 26 de mayo de 2025, a las 15h56, en lo principal, dispuse negar la “incorporación” del abogado Johnny Ilbay Carrillo, como patrocinador en la presente causa, pues su designación es de exclusiva potestad del señor Cuvi Navas Juan Sebastián, en calidad de parte procesal, y el escrito ingresado el 24 de mayo de 2025, que contiene la designación del referido profesional del derecho, no ha sido suscrita por el denunciante (fs. 242-243).
- 1.2. Mediante escrito de 26 de mayo de 2025, a las 20h38, el denunciante, señor Cuvi Navas Juan Sebastián, señala: “(...) ratifico mediante el presente escrito la incorporación a la defensa técnica del Abogado Johnny Ilbay Carrillo (...)” (fs. 251).

Con estos antecedentes, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Solicitud de patrocinador).**- Conforme al artículo 17 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, para efectivizar la incorporación del abogado Johnny Ilbay Carrillo como patrocinador en el presente proceso, conforme se pretende con el escrito ingresado el 26 de mayo de 2025, a las 20h38, se ordena que esta designación se realice en un solo acto, en el que suscriban el denunciante, así como por el abogado que este designa. Una vez que se cumpla con esta formalidad la designación del patrocinador surtirá los efectos legales correspondientes.



**SEGUNDO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor **Cuvi Navas Juan Sebastián**, y a su patrocinador, en:
  - El correo electrónico: [alerodcolo8@gmail.com](mailto:alerodcolo8@gmail.com)  
[alerodcol08@gmail.com](mailto:alerodcol08@gmail.com)
  - La casilla contencioso electoral Nro. 081.
- Al denunciado, ingeniero **Hermel Tayupanda Cuvi**, y a su patrocinadora, en:
  - El correo electrónico: [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com)
  - La casilla contencioso electoral Nro. 048.

**TERCERO: (Secretaría).**- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* de este despacho.

**CUARTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Richard González Dávila **JUEZ (S) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

**CERTIFICO.**- Quito, D.M., 27 de mayo de 2025.

Mgtr. Marlon Ron Zambrano  
**SECRETARIO RELATOR *ad-hoc***